

# CODIGO DEONTOLOGICO O DE ÉTICA DE RADIO ONDA POSITIVA

**Radio Onda Positiva**, en acatamiento a las disposiciones obrantes en la Ley Orgánica de Comunicación, publicada en el Registro Oficial No. 22 de martes 25 de junio de 2013 y en base al decreto ejecutivo 850 del reglamento a la ley orgánica de comunicación publicada el miércoles 23 de agosto del 2023 expide el presente Código Deontológico o de ética, incorporando y respetando los derechos de las personas a expresarse libremente y a recibir información veraz:

En ejercicio de los postulados antes mencionados, **Radio Onda Positiva** se compromete a:

1. Transmitir información precisa y veraz, con criterios claros para la investigación, verificación y presentación de los hechos.
2. Definición de la línea editorial del medio de comunicación acorde a los valores y principios que regulan nuestro ejercicio.
3. Mantener la reserva y confidencialidad de las fuentes.
4. Fomentar la responsabilidad social, de valores democráticos y de derechos humanos.
5. Ofrecer el derecho a la réplica y rectificación de información inexacta o perjudicial para la reputación del reclamante.
6. La protección de los niños y adolescentes y grupos vulnerables donde se establecerán normas que garanticen el respeto de sus derechos y eviten cualquier forma de discriminación.
7. Al proclamar su adhesión al estado democrático y de derecho que respete la independencia entre los poderes; un gobierno popular alternativo y representativo; y, la plena e incondicional vigencia de los derechos humanos, entre los cuales destaca la vida, la libertad de conciencia, de religión, de expresión; y, el libre ejercicio de las actividades éticas de los medios de comunicación, **Radio Onda Positiva** podrá transmitir libremente programación las 24 horas todos los días de acuerdo a las clasificaciones de programación dispuesta por el gobierno; para lo cual, invariablemente utilizará un lenguaje culto y apropiado para todas las edades, y que no sea ofensivo a la dignidad y condición humanas.
8. Los conductores de los programas en **Radio Onda Positiva**, no podrán emitir opiniones, o utilizar términos, que impliquen cualquier forma de discriminación; de violación de los derechos y garantías constitucionales;

que atenten contra la unidad nacional; o que afecten a la idiosincrasia o identidad cultural de los pueblos o cualquier sector social.

9. En cualquier circunstancia, **Radio Onda Positiva**, se obliga a respetar los derechos de propiedad intelectual o comercial dentro de su programación, específicamente en lo que hace relación a la transmisión o retransmisión de actos, eventos o programas.
10. En lo que hace relación a la publicidad comercial, **Radio Onda Positiva** observará las regulaciones establecidas en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, y se regirá por las normas previstas en la Ley, en el Código de Ética de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión AER, 8.- En cuanto a la propaganda de difusión o de adoctrinamiento político, Radio Onda Positiva se sujetará estrictamente a la Ley Orgánica Electoral o Código de la Democracia; a la Ley de Control del Gasto Electoral; así como a las disposiciones que al efecto dicten los organismos electorales pertinentes.
11. **Radio Onda Positiva**, está en libertad de realizar programas o transmitir eventos de entidades religiosas establecidas y reconocidas legalmente en el país, sin que ello implique necesariamente que se identifica con alguna congregación o sector religioso en particular.
12. **Radio Onda Positiva**, en caso de la publicidad comercial, en la propaganda electoral o de adoctrinamiento político, o programaciones de carácter religioso, cuidará que en estas no se utilicen términos, ni expresiones ofensivas contrarias a las buenas costumbres y que respeten los derechos y garantías constitucionales de las personas, que se encuentren dentro de los parámetros establecidos en la Ley Orgánica de Comunicación, en lo dispuesto en el Código de Ética de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión AER, y en las normativas que obran de este Código Deontológico, quedando al arbitrio de la radio, rechazarlas si contravienen las disposiciones que se mencionan.

(Elaborado por el Ing. Ricardo García Navas)